



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Agosto de 2025.-

Expediente N° 10/25 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 14/25.-

VISTO:

LA necesidad de continuar con el reordenamiento del tránsito vehicular que se viene produciendo en las distintas arterias de los barrios, en este caso, Barrio Villa Catorce.

CONSIDERANDO:

QUE en algunos casos es importante, mantener las arterias principales en doble mano - doble sentido de circulación, y las calles internas mano única, circunstancias que produzcan tranquilidad, tanto a conductores como transeúntes.

QUE cabe destacar, estos cambios darán una mayor agilización en la circulación del tránsito a la zona urbana, priorizando una movilidad organizada para toda la comunidad. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE ESTABLECE, mantener el mismo sentido de circulación actual, doble mano, las Avenidas Córdoba, Guaraní, Hipólito Yrigoyen y San Lorenzo, así también, las calles Yapeyú, Rosales Ariano, Diego Lindstrom y Agustín Arrabal. -

ARTÍCULO 2º: SE ESTABLECE, el siguiente sentido de circulación de las calles que a continuación se detallan:

- Calle El Urú, desde Fray Luis Beltrán hasta Av. Córdoba, una sola mano, en ese sentido.
- Calle El Urú, desde Fray Luis Beltrán hasta Hipólito Yrigoyen, continúa doble mano, en ese sentido.
- Calle El Mensú, desde la Av. Córdoba, hasta Av. Hipólito Yrigoyen, una sola mano, en ese sentido.
- Calle Fray Mamerto Esquiú, desde El Mensú hasta Av. Guaraní, una sola mano, en ese sentido.
- Calle Fray Luis Beltrán, desde Av. Guaraní hasta San Lorenzo, una sola mano, en ese sentido.
- Calle Gobernador Lanusse, desde calle El Mensú hasta Av. Guaraní, una sola mano, en ese sentido.
- Calle Pablo Allain, desde Av. Guaraní hasta calle El Mensú, una sola mano, en ese sentido.

QUEDA ANTONIO OSVALDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



BAREIRO OSVALDO JAMER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



ARTÍCULO 3º: SE ESTABLECE, la colocación de sus respectivos carteles indicativos.

ARTÍCULO 4º: ADJÚNTESE, croquis ilustrativo, formando parte de la presente.

ARTÍCULO 5º: DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a esta.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese al D.E.M., Dese Amplia difusión, Archívese.

QUEDA ANTONIO OSVALDO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



BAREIRO OSVALDO JAVIER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Honorable Concejo Deliberante	
Expte. 54/25	H.C.D.
Dir. 28	Dir. _____
Mes. 08	Mes. _____
Año. 2025	Año. _____

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
ME: GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	Nº 120-121 C/FS. 03-
Expe. 54/25	Letra HCD
ENTRO	
Salio	
Dir. _____	Dir. 28
Mes. _____	Mes. 08
Año _____	Año 2025



MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
 PLANO DE SENTIDO DE LAS CALLES - VILLA 14
 PUERTO IGUAZÚ-MISIONES-ARGENTINA

Intendente Dr. Filippa Claudio Raul	Ant. García Arturo Agustín Director de Obras Privadas, Equipo Municipal de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos	Dirección de tránsito de la Municipalidad de Puerto Iguazú
--	---	--



GERENRO OSVALDO JAVIER
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazú

